



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N°055-2016 (UFIN)

Jesús María, 14 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 065-2016/GJVO-UFIN, de fecha 08 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 8 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;


Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 8 solicitudes de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente ocho (08) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 1 699,50 (Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 50/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 24,00 (Veinticuatro y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 1 675,50 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 50/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese



CPC. MARTHA LIZAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

UNIDAD DE FINANZAS

INFORME

INFORME N° 065-2016-FIN/GJVO

A : MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de la Unidad de Finanzas

De : GILMER J. VALENTIN ORTIZ
Caja - Cas

Asunto : DEPÓSITOS INDEBIDOS

Fecha : 08 de Noviembre del 2016


Por medio del presente informo a usted, que para atender las solicitudes de devoluciones de los usuarios, se procedió a realizar las consultas respectivas y se verifico en nuestros registros bancarios como depósitos en tránsito, tal como se muestra en el cuadro adjunto, incluyendo nombre del depositante, fecha, monto, número de depósito, cuenta corriente y entidad bancaria.

En ese sentido se ha procedido en emitir el **Recibo** de Ingreso N° 569 de fecha 08 de Noviembre del presente, a efectos de proceder con la atención respectiva.

Adjunto Anexo 1

Atentamente,




Gilmer Jhonny Valentin Ortiz
Caja - Cas
Unidad de Finanzas

INFORME N° 065-2016/GJVO
RI 569

08.11.2016

ANEXO N° 01

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	PORTOCARRERO RIVERA ANDRES GRUCHSENCO	10102634697	25050070014201	25/08/2016	400.00
2	DEL CASTILLO GAMARRA GERSON ANDREE	10423010113	55050070011101	03/08/2016	400.00
BANCO SCOTIABANK. CTE. N° 000-2308223					800.00

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	PROMOCIONES TEMPORALES S.A.	20430810473	534628	07/07/2016	291.00
2	PINTO ESCOBEDO JUAN CARLOS	10412819450	659866	11/06/2016	116.50
3	FABRICA DE MALLAS CONDORITO - S.A.C.	20454533080	563795	04/07/2016	291.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU CTA. CTE. N° 193-1901714-0-031					698.50

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	EL DIAMANTE COMPANY E.I.R.L.	20554040544	832640	15/08/2016	90.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU CTA. CTE. N° 193-1958159-0-82					90.00

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	DISTRIBUCIONES OLANO S.A.C.	20103365628	472940	07/07/2016	61.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU CTA. CTE. N° 193-1504873-0-36					61.00

Nº	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	Nº RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	GAMERO PACHECO CELSO IVAN	10200332291	1196289	07/07/2016	50.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU CTA. CTE. N° 193-1504872-0-26					50.00

CODIGO SIAF

TOTAL S/.

1,699.50

*1) MEMDRANOO N° 221-2016/SDAA
MEMORANDO N°156-2016/UFIN

*2) MEMORANDO N°-190-2016/SOAA
MEMORANDO N°125-2016/UFIN

*3) MEMORANDD N° 190-2D16/SDAA
MEMDRANOO N°125-2016/UFIN

*4) MEMORANDO N° 190-2016/SDAA
MEMORANDO N°125-2016/UFIN

*5) PAPELETA N°002-63320 S/160.00

① Depósito en tránsito conciliación bancaria setiembre 2016

②	✓	✓	✓	✓	✓	✓
③	✓	✓	✓	✓	✓	✓
④	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑤	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑥	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑦	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑧	✓	✓	✓	✓	✓	✓



09/11/16